

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.277

Viernes 17 de Octubre de 2025

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 2713419

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Ñuble

#### FIJA TRAZADOS A LOS SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA RURAL E INTERURBANA AL INTERIOR DE LA ZONA URBANA DE LA COMUNA DE BULNES, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE ÑUBLE

(Resolución)

Núm. 430 exenta.- Chillán, 26 de septiembre de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 19.880; en la Ley N°18.059; en los artículos N° 53 y N° 57 del decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; en el Oficio N°21083/2024 de fecha 17 de junio de 2024 de la Secretaría Regional Ministerial de Ñuble; en el Ord. N° 284 de fecha 29 de abril de 2025 de la I. Municipalidad de Bulnes; en el Oficio N°14079/2025 de fecha 15 de mayo de 2025 de la Secretaría Regional Ministerial de Ñuble; en el Informe Técnico N°7-F-2025 de la Subcomisaría IAT y Carreteras de Carabineros de Chile Ñuble; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la Republica; y la demás normativa aplicable.

Considerando:

1° Que, en virtud de la ley 21.033, publicada en el Diario Oficial el día 5 de septiembre de 2017, se creó la XVI Región de Ñuble y las provincias de Diguillín, Punilla e Itata, siendo su capital regional la ciudad de Chillán. En consecuencia, cualquier modificación en materia de transportes dentro del ámbito territorial señalado precedentemente, es de competencia de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Ñuble.

2° Que, mediante Oficio N° 21083/2024, de fecha 17 de julio de 2024, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Ñuble solicita pronunciamiento a la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Bulnes sobre los trazados rurales e interurbanos al interior de la zona urbana de la comuna de Bulnes.

3° Que, mediante Ord. N° 284, de fecha 29 de abril de 2025, la I. Municipalidad de Bulnes da respuesta a Oficio N° 21083/2024, señalado en el considerando 2°.

4° Que, mediante Oficio N°14049/2025, de fecha 15 de mayo de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Ñuble se solicita pronunciamiento sobre los trazados rurales al interior de la zona urbana a Carabineros de Chile.

5° Que, mediante Informe Técnico N° 7-F-2025, de 27 de mayo de 2025, de la Subcomisaría IAT y Carreteras de Carabineros de Chile Ñuble, se concluye que es factible los trazados propuestos en Oficio N° 14049/2025, señalado en el considerando 4°.

6° Que, los artículos 53 y 57 del decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, indican que "El Secretario Regional, con informe de Carabineros de Chile y de la Municipalidad respectiva, podrá fijar los trazados que deberán utilizar los servicios rurales al interior de las zonas urbanas, atendiendo a sus orígenes y destinos y terminales".

CVE 2713419

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

"Los Secretarios Regionales con los informes que se señalan en el artículo 53°, podrán fijar los trazados que deberán utilizar los servicios interurbanos en la zona urbana, atendiendo a sus orígenes y destinos y terminales o Paradas Auxiliares de Transporte Interurbano que éstos utilizan."

Resuelvo:

1° Fíjanse al interior de la zona urbana de la comuna de Bulnes, los siguientes trazados que deberán utilizar los servicios de locomoción colectiva rural e interurbana, según corresponda, para ingresar y salir de la comuna de Bulnes:

| Trazados Rurales Comuna de Bulnes                                            |                       |         |                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Servicio                                                                     | Ruta                  | Sentido | Trazado                                                                                                                           |
| 1. Norte                                                                     | a) Ruta 5 Sur         | Ida     | Lugar Habilitado - Eleuterio Ramírez - Manuel Bulnes - Arturo Prat - Sgto. Aldea - 5 Sur                                          |
|                                                                              |                       | Reg     | 5 Sur - Sgto. Aldea - Bernardo O'Higgins - Arturo Prat - Av. Dr. Villagra - Víctor Bianchi Blanco Encalada - Lugar Habilitado     |
| 2. Sur                                                                       | a) Ruta 5 Sur         | Ida     | Lugar Habilitado - Eleuterio Ramírez - Manuel Bulnes - Arturo Prat - Sgto. Aldea - 5 Sur                                          |
|                                                                              |                       | Reg     | 5 Sur - Sgto. Aldea - Bernardo O'Higgins - Arturo Prat - Av. Dr. Villagra - Víctor Bianchi Blanco Encalada - Lugar Habilitado     |
| 3. Sur Poniente                                                              | a) Ruta N-48-O        | Ida     | Lugar Habilitado - Víctor Bianchi - Joaquín Prieto - N-698 - N-48-O                                                               |
|                                                                              |                       | Reg     | N-48-O-N-698 —Joaquín Prieto - Arturo Prat - Av. Dr. Villagra - Víctor Bianchi - Lugar Habilitado                                 |
| 4. Oriente                                                                   | a) Ruta N-69          | Ida     | Lugar Habilitado - Eleuterio Ramírez - Manuel Bulnes - Arturo Prat - Sgto. Aldea - N-69                                           |
|                                                                              |                       | Reg     | N-69 - Sgto. Aldea - Bernardo O'Higgins - Arturo Prat - Av. Dr. Villagra - Víctor Bianchi Blanco Encalada - Lugar Habilitado      |
| 5. Poniente                                                                  | a) Ruta N-700         | Ida     | Lugar Habilitado - Eleuterio Ramírez - Víctor Bianchi -Joaquín Prieto - Carlos Palacios - N-700                                   |
|                                                                              |                       | Reg     | N-700 - Carlos Palacios - Luis Cruz Martínez - Arturo Prat - Av. Dr. Villagra - Víctor Bianchi Blanco Encalada - Lugar Habilitado |
| 6.- Vehículos en Tránsito que no posean origen o destino la comuna de Bulnes | a) Desde Ruta N- 48-O |         | N-48-O - N-698 - Arturo Prat - Sgto. Aldea - 5 Sur.                                                                               |
|                                                                              | a) Desde Ruta 5 Sur   |         | 5 Sur - Sgto. Aldea-Bernardo O'Higgins Arturo Prat - Dr. Villagra - Víctor Bianchi - Joaquín Prieto - N-698 -N-48-O.              |

2° Para dar cumplimiento a lo estipulado en el resuelto primero, una vez notificadas de la presente resolución, las empresas que prestan servicios desde o hacia la comuna de Bulnes, deberán presentar la documentación respectiva en esta Secretaría Regional Ministerial para modificar y regularizar sus certificados de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros, de modo de incluir las vías de acceso y egreso, establecidas en esta resolución.

3° La presente resolución entrará en vigencia a los 30 días de su publicación en el Diario Oficial.

4° Carabineros de Chile e inspectores Municipales y Fiscales del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones fiscalizarán el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, en conformidad a la Ley de Tránsito.

Anótese, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial.- Javier Alonso Isla Figueroa, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Ñuble.

